



Acceso y Admisión

Requisitos de Acceso

El acceso al Grado en Protocolo y Organización de Eventos requerirá estar en posesión del título de bachillerato o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

Para poder acceder a la titulación, los futuros alumnos tienen que tener como mínimo una de las vías de acceso establecidas por la UIB (de acuerdo con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio de 2014):

- Bachillerato con PAU y asimilados.
- Técnico Superior de Formación Profesional / Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño / Técnico Deportivo Superior y asimilados.
- Alumnos con prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Titulados universitarios y asimilados.
- Alumnos mayores de 40 años con acreditación profesional y/o laboral (acreditada por la UIB).
- Alumnos con prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años (superada en la UIB).
- Cambio de Sede.
- Acceso por cambio de universidad y/o de estudios universitarios españoles.
- Acceso de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

Además de las anteriores:

- Estudios ya extinguidos. Podrán acceder aquellas personas que hayan completado estudios universitarios/as o equivalentes ya extinguidos de acuerdo con el Reglamento.
- Podrán acceder aquellas personas que estando en posesión de acceso a la universidad hayan completado el Estudio de Primer Ciclo en Protocolo y Organización de Eventos. Título Propio de Grado de la UIB (240 ECTS)

La universidad dispondrá de las adaptaciones y recursos necesarios para garantizar la igualdad de condiciones en las pruebas de acceso del alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. La Universidad, a través de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales y en los casos que corresponda, previa acreditación de la situación de necesidad, promoverá la provisión de adaptaciones y concretará los recursos humanos y materiales adecuados a cada situación.

- Alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de 42 otros Estados con los que se hayan suscritos Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades (Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, modificada por Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades).

La Oficina Universitaria de Apoyo asegurará que la información sobre las condiciones de acceso sea accesible para los estudiantes con discapacidad. Establecerá, también, los canales de comunicación adecuados para mantener un contacto permanente e intercambio de información con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria y de los Centros respecto a las circunstancias del alumnado con discapacidad. Se garantizará la confidencialidad de los datos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de 2001. El contacto con los Departamentos será presencial en los casos que se estime oportuno por ambas partes o a través de la web de la Oficina, en la que estarán disponibles el protocolo de actuación para solicitar apoyo en el acceso así como también los modelos de solicitud y de informe psicopedagógico.

Los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad y sus familias podrán conocer el entorno universitario independientemente de las acciones que la universidad o la EUTFM organicen previas a la matrícula. Del mismo modo, la Oficina de apoyo velará por la accesibilidad de la información que se ofrezca a los estudiantes y vigilará que los actos que se organicen para informarles sean accesibles. En la admisión se contemplará como medida de discriminación positiva la reserva de plazas para personas con discapacidad según la normativa vigente.



Criterios de admisión

Para acceder al título de Graduado o Graduada en Protocolo y Organización de Eventos no se establecen criterios o pruebas especiales de acceso.

No obstante, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Aunque se puede acceder desde cualquier modalidad de bachillerato (científico- tecnológica, ciencias de la salud, ciencias sociales, humanidades, y artes), se recomiendan las modalidades de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años. Aunque ya se puede acceder desde las cuatro opciones disponibles en las pruebas de acceso a la universidad para personas mayores de 25 años ((A) Científico-Tecnológica, (B) Ciencias de la Salud, (C) Humanidades, y (D) Ciencias Sociales), se recomiendan las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Aunque se puede acceder desde cualquiera de los títulos del Catálogo de ciclos de formación profesional de grado superior del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se recomiendan aquellos con mayor afinidad con la familia profesional de Hostelería y Turismo.
- Aunque podrán acceder personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación preferentemente con los ámbitos de: (1) protocolo,(2) organización de eventos, (3) turismo, (4) comunicación y relaciones públicas y (5) marketing, y que no tengan ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, conforme al Art. 16 del RD 412/2014 habrán de superar la prueba organizada por la Universitat de les Illes Balears, que en todo caso incluirá una entrevista personal con cada candidato en la que se valorará la adecuación de las competencias, conocimientos de éste. Dicho proceso, así como los criterios de valoración de los méritos presentados por el candidato están disponibles en el web de la UIB en el link:http://estudis.uib.es/es/grau/acces/mes_grans40/

Régimen de permanencia

Para continuar sus estudios de Grado en Protocolo y Organización de Eventos en la EUTFM, los alumnos han de aprobar, como mínimo:

Si están matriculados a tiempo completo:

- 12 créditos en su primer año
- 36 créditos en su segundo año

Si están matriculados a tiempo parcial:

- 6 créditos en su primer año
- 24 créditos en su segundo año

Además los estudiantes habrán de matricularse de todas las asignaturas de formación básica (primer curso) que les queden pendientes antes de poder matricularse de asignaturas de cursos superiores.

Toda la información completa del régimen de permanencia puede consultarse en la siguiente normativa:

[ACORD RATIFICATIU del dia 21 de juny de 2016 pel qual s'aprova la normativa de permanència dels estudiants a la Universitat de les Illes Balears.](#)